



GESTIÓN de SUBVENCIONES

DIRU LAGUNTZA KUDEAKETA

Programa de Apoyo a la I+D empresarial Hazitek 2018

OBJETO:

El programa Hazitek integra en una única norma 2 líneas de apoyo diferenciadas:

- Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D de carácter competitivo que tiene por objeto otorgar ayudas para **promover proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos**.
- Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D de carácter estratégico (sólo cooperación).

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Actividades de Investigación Industrial. Están encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Actividades de Desarrollo Experimental. La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

BENEFICIARIOS:

Grandes Empresas, PYMEs, agrupaciones y asociaciones de empresas, con independencia de cuál sea su forma legal que estén radicadas en la CAPV.

REQUISITOS:

Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un presupuesto total anual mínimo de 100.000 euros y, en caso de ser un proyecto de cooperación, un presupuesto anual mínimo por empresa participante de 50.000 euros.

CUANTIA DE LAS AYUDAS:

Las subvenciones tendrán carácter anual para los proyectos de carácter competitivo, y plurianual, según la duración del proyecto, para los proyectos de carácter estratégico, siendo, como máximo para 3 ejercicios. Los límites de las ayudas serán los siguientes:

Para los proyectos de investigación industrial o desarrollo tecnológico de carácter competitivo:

- Con carácter general: Hasta el 25% de los costes subvencionables.
- Para los proyectos ERANETs, de cooperación transnacional, hasta el 30% de los costes subvencionables, siempre que ninguna empresa corra por si sola con más del 70% de los costes subvencionables.
- En cualquier caso, el montante máximo de la subvención no reintegrable será de 250.000 euros por entidad beneficiaria y año.

PLAZO DE SOLICITUD:

Presentación de las solicitudes: hasta las 12h. del 1 de marzo de 2018